

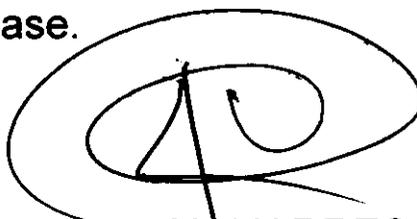
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2.022).

Exp. Liquidación Soc. Conyugal de Lina Mayerly Culma Tovar contra Giovanni Narváez Andrade. Rad. No. 73 168 31 84 001 20122 00081 00.

Con el documento aportado mediante el escrito anterior y conforme a lo dispuesto en nuestro auto de fecha 1 de julio del corriente año (2022), tan sólo es posible tenerse por acreditado el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, hecha en el Diario El Tiempo, el día 25 de septiembre de éste año. Mas no la en la Emisora allí mencionada. Por lo que se requiere a la parte interesada, para que proceda a realizar y acreditar la publicación del emplazamiento aquí citado, en la emisora ordenada.

Notifíquese y Cúmplase.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA  
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____, hoy _____ (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario